

EL CONDUCTOR

3. USUARIOS DE LA VIA

- EL CONDUCTOR Y SU COMPORTAMIENTO.
- OTROS USUARIOS DE LA VIA.



EL CONDUCTOR Y SU COMPORTAMIENTO



Las vías son compartidas por distintos usuarios, todos con los mismos derechos.

La seguridad y fluidez de la circulación dependen de todos y cada uno de los usuarios. Por ello es necesaria **la colaboración entre todos los usuarios de la vía**, respetando a los demás y circulando de manera ordenada.

Entre los **distintos usuarios** se encuentran:

- **Peatones.**
- **Los conductores de todo tipo de vehículos**, como bicicletas, motocicletas, camionetas, camiones, ómnibus. etc.

La **colaboración** de los distintos usuarios se **basa en** :

- **No molestar** a los demás incumpliendo las normas, causando perjuicios o molestias innecesarias o faltando a la educación cívica con malos gestos y modales incorrectos.
- **No sorprender** a los demás con movimientos o maniobras imprevistas y sin aviso.

- **Advertir de sus intenciones y de las maniobras que va a realizar:**
 - **Realizándolo correctamente, con claridad y con suficiente antelación** para dar tiempo a que los demás usuarios puedan tomar sus precauciones.
 - **Asegurándose de que los demás usuarios han percibido y comprendido las advertencias**, que pueden ser ópticas, acústicas o mixtas.
- **Comprender las advertencias y disculpar los errores de los demás**, facilitando la conducción a conductores principiantes, conductores inseguros o desconocedores de la zona.

COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR

Todo conductor y usuario de la vía pública debe comportarse de modo que:

- **No ponga en peligro a nadie.**
- **No cause daños a personas o bienes.**
- **No cause molestias a otros usuarios.**
- **No entorpezca indebidamente la circulación.**

El conductor debe utilizar el cinturón de seguridad, durante la marcha del vehículo que conduce.

El conductor de cualquier vehículo, debe tener cuidado y consideración con los peatones y con los vehículos que transitan a su alrededor.

Al ponernos al volante de un vehículo ingresamos a un campo de interrelaciones de responsabilidad compartida con los demás usuarios de la vía, jurídicamente es llamada **Responsabilidad Civil Extracontractual** porque no precisa de un acuerdo previo de partes; y los **daños ocasionados en el accidente implica compartir el pago de su reposición según el grado de culpabilidad directa o indirecta del causante ó causantes.**

Se considera comportamiento peligroso y, por tanto, para el conductor está prohibido:

- **Mantener abiertas las puertas del vehículo, cuando se encuentre transitando, prestando el servicio.**
- **Transportar personas en evidente estado de ebriedad.**
- **Colocar asientos adicionales a los permitidos en los vehículos autorizados.**
- **Permitir se transporte paquetes, bultos o bienes que molesten a los pasajeros.**
- **Recoger o hacer descender pasajeros, fuera de los paraderos autorizados.**
- **Fumar, conversar o estar desatento al conducir el vehículo.**
- **Descender del vehículo estando con pasajeros, dejando el motor encendido.**

- **Abastecer el vehículo de combustible, cuando está con pasajeros.**
- **Permitir se introduzcan al vehículo animales, salvo perros de los ciegos sujetados por una correa.**
- **Permitir a los usuarios porten productos explosivos, inflamables, corrosivos, venenosos o similares.**
- **Manejar el vehículo en marcha de retroceso, sin persona de guía.**
- **Arrojar o depositar sobre la vía o sus inmediaciones objetos que puedan poner en peligro la libre circulación, parada o estacionamiento o que puedan generar incendios.**
- **Abrir las puertas sin cerciorarnos de no implicar peligro para otros usuarios.**
- **No señalar obstáculos o peligros en la vía, mientras se toman las medidas oportunas para retirarlas.**
- **Producir todo tipo de contaminación por encima de las limitaciones fijadas.**
- **Colocar lunas polarizadas o coloreadas.**
- **Conducir con cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, o hablando por el teléfono móvil.**

Estas infracciones son causas de accidentes que demanda la **reparación del daño ocasionado, tanto a la salud como a la propiedad.**

ANTICIPACION

Prever los movimientos de los demás usuarios de la vía pública, es adelantarse a unos acontecimientos previsibles y reaccionar adecuadamente. Este comportamiento se llama **conducción defensiva**, y se va adquiriendo a medida que el conductor gana en experiencia.

Ejemplos de conducción defensiva:



- Si observa **una pelota** que sale impulsada a la calzada, es de prever que tras ella corra **un niño**.
- Por delante de un ómnibus tomando o dejando pasajeros, es de prever que salga un peatón.
- Si ve que un **vehículo se para**, es de prever que se pueda abrir una puerta.

- Si observa un peatón o peatones en la acera, es de prever que puedan ponerse en marcha para **cruzar la calzada**.
- Si observa un vehículo parado del que sale humo por el tubo de escape, es de prever que se puede poner en movimiento.
- Si observa **animales** próximos a la calzada, es de prever que al espantarse, irrumpen en ella de forma repentina.
- Si delante de su vehículo observa un **vehículo que circula lentamente**, es de prever que esté **buscando**, por ejemplo, **un espacio donde estacionar**, frenando bruscamente al encontrarlo.

ZONA DE INCERTIDUMBRE

La zona de incertidumbre, es aquella **zona de movimientos y reacciones imprevisibles, que rodea al usuario de la vía debiéndolo prever el conductor.**

Esta zona de incertidumbre es **más amplia y por consiguiente más peligrosa, cuando se trata de peatones, ciclistas y animales, debido a su movilidad.**

Los vehículos de dos ruedas, bicicletas, bicimotos y motocicletas, tienen una gran zona de incertidumbre, sobre todo lateral, debido a su movilidad y falta de estabilidad.

En los vehículos en general, **la mayor zona de incertidumbre está hacia delante y hacia los laterales y la menor hacia atrás, al frenar.**

Transitando en carreteras hay que dejar una separación lateral no inferior a 1,5 metros, al adelantar o cruzarse con peatones, animales, vehículos de tracción animal y vehículos de dos ruedas.

Quando el adelantamiento se realice a cualquier otro vehículo o se efectúa dentro de zona urbana, se dejará un margen lateral de seguridad proporcional a la velocidad y a la anchura y características de la calzada.

OTROS USUARIOS DE LA VIA

PEATONES

Se denomina peatón a la **persona que transita por la vía pública a pie o ayudado por un medio mecánico no considerado en la clasificación vehicular, debe acatar las disposiciones**



reglamentarias que rigen el tránsito y las indicaciones de los efectivos de la PNP, asignados al control de tránsito, goza de los derechos establecidos en el Reglamento Nacional de Tránsito y asume las responsabilidades que se deriven de su cumplimiento.

Se consideran también peatones:

- Las personas que circulan al paso en una silla de ruedas.
- Las personas, que al paso de peatón, llevan de la mano una bicicleta, un coche de impedido o cualquier otro vehículo sin motor de pequeñas dimensiones.

Los peatones son los usuarios más frágiles de la circulación.

Dentro del grupo de peatones requieren **atención especial**:

- Los niños, al ser un peligro latente con sus rápidas e imprevisibles reacciones.
- Los ancianos, invidentes u otras personas impedidas, al reaccionar con lentitud y estar sus facultades mermadas.
- La persona que realice trabajos en la vía, al poder olvidar los peligros de la zona por estar concentrados en su trabajo.

Los peatones **deben respetar y obedecer las órdenes del Policía de Tránsito, semáforos y demás señales** que les afecten. Los peatones deben transitar por los **cruceos peatonales, acera, la berma, el paseo o zona de seguridad**.

Si no existe **cruceo peatonal** o si ésta no puede ser transitada, los peatones **pueden utilizar la berma**, o en su defecto, transitar lo más próximo posible al borde de la calzada.

En vías **urbanas pueden transitar por la derecha o por la izquierda**, según las **circunstancias**. Los peatones no deben **atravesar plazas y rotondas**, haciendo uso de la calzada.



En la **carretera**, si no disponen de espacio especialmente reservado para ellos, los peatones deben circular por la parte izquierda de la vía, según su sentido de la marcha. **excepto**:

- El disminuido físico que circula en una silla de ruedas, con o sin motor.
- El que empuja un carro de mano o un vehículo de dos ruedas.
- Los grupos organizados.
- El que transporta objetos voluminosos.
- Cuando por razones de seguridad sea recomendable, utilizar la parte derecha de la calzada.

Algunas normas que deben de observar los peatones:

- Deberán cruzar la calzada por las esquinas de las calles, perpendicularmente a las aceras.
- Donde exista semáforos, cruzarán por los senderos peatonales, durante el tiempo que los vehículos permanecen detenidos por la luz roja.
- En ningún caso deberán cruzar la calzada, saliendo delante de los vehículos estacionados, que le impiden ver claramente el tránsito vehicular.
- Mirar a la derecha o a la izquierda, antes de cruzar la calzada.
- Esta prohibido circular libremente por las calzadas destinadas al tránsito vehicular.
- No bajar a la calzada para detener a un vehículo en marcha, con el fin de solicitar su servicio.
- Para tomar un vehículo del transporte público de pasajeros, hacerlo en los paraderos, y siempre sobre la acera y no en la calzada.

Los usuarios de patines o equipos similares no deben circular por la calzada, excepto si existen zonas especiales para ellos.

CRUCERO PEATONAL

Para cruzar la calzada, los peatones deben usar obligatoriamente el cruce para peatones, donde existan éstos.

El peatón está obligado a someterse a las pruebas que le solicite el Policía Nacional del Perú, para determinar su estado de intoxicación por alcohol, drogas, su idoneidad, en ese momento para transitar.

En vías de tránsito rápido de acceso restringido, los peatones deben cruzar la calzada por los puentes peatonales o cruces subterráneos.

Para subir o bajar de los vehículos, los peatones deben hacerlo teniendo precaución con el tránsito de vehículos menores y bicicletas.



En los cruces peatonales señalizados mediante la correspondiente marca vial, **aunque éstas les concede preferencia, sólo deben penetrar en la calzada si la distancia y velocidad de los vehículos que se aproximen permite realizarlo con seguridad.**

SEÑALES RELACIONADOS CON LOS PEATONES



R-20



R-21



P-48



P-49



P-50



I-39

Antes de atravesar la calzada, los peatones deben cerciorarse previamente de que se halla libre a ambos lados. La calzada debe ser atravesada en trayectoria perpendicular.

COMPORTAMIENTO DE LOS CONDUCTORES RESPECTO A LOS PEATONES

Los conductores de vehículos tienen la obligación de ceder el paso a los peatones:

- En los pasos para peatones debidamente señalizados.
- Si al girar para entrar en otra vía hay peatones cruzándola, aunque no exista cruce peatonal para éstos.
- Si al cruzar una berma transitan en ella, peatones que no dispongan de zona peatonal.

- En los **paraderos señalizados**, desde el refugio o zona peatonal más próxima hasta el vehículo de transporte colectivo de pasajeros y viceversa.
- **Cuando vayan agrupados en comitivas organizadas.**
- El conductor de cualquier vehículo, debe tener especial consideración con los minusválidos, niños y ancianos.

No se deben hacer señas a los peatones para que crucen la calzada, con el fin de no producir confusiones que pueden dar lugar a situaciones de peligro si los demás conductores no se han dado cuenta de ello.

En las calles señalizadas, tienen total y absoluta preferencia los peatones.

Está prohibido el adelantamiento en los cruceos peatonales señalizados, a no ser que se realice a vehículos de dos ruedas o a cualquier vehículo a velocidad tan reducida que permita detenerse a tiempo si surgiera peligro de atropello, y se hagan previamente las oportunas señales acústicas u ópticas, en ambos casos.

ANIMALES Y VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL

Los animales custodiados por una persona, deben ser conducidos por la derecha de la calzada, la más cerca del borde derecho, o por la berma si hubiese. Si existe camino exclusivo para ellos, deben utilizarlo. Si es un animal sólo, y las circunstancias lo aconsejan, pueden hacerlo por el borde izquierdo.

Los animales y vehículos de tracción animal deben cruzar las vías por los lugares que reúnan condiciones de seguridad.

Está prohibido, acceder a vías de tránsito rápido, los animales y vehículos de tracción animal.

SEÑALES RELACIONADAS CON LA CIRCULACION DE LOS ANIMALES



R-25



P-53

COMPORTAMIENTO DE LOS CONDUCTORES RESPECTO DE LOS ANIMALES

En la proximidad de animales el conductor de un vehículo debe extremar su atención y tomar ciertas precauciones como:

- Aminorar la marcha.
- No hacer señales acústicas, al poder espantarlos.
- Separarse lo máximo posible al cruzarse con ellos o al adelantarlos, guardar como mínimo, en carretera, una separación lateral de 1,50 metros.

Los conductores de vehículos tienen prioridad de paso respecto a los animales, excepto:

- En los pasos únicos compartidos debidamente **señalizados**.
- Cuando al girar, para entrar en otra vía, haya animales cruzándola, aunque exista pasos para éstos.
- Si cruzan una berma, por donde circulan animales que no disponen de camino propio.

BICICLETAS Y MOTOCICLETAS

Los conductores de bicicletas y motocicletas tienen las mismas obligaciones que los conductores de vehículos mayores.

Entre las características más importantes de los vehículos de dos ruedas, se puede citar las siguientes:

- Son **menos estables**, por lo que fácilmente pueden volcar.
- Son **más frágiles** y vulnerables, al carecer de carrocería.
- Son **más ágiles** en sus movimientos, lo que supone una mayor zona de incertidumbre.



También son menos visibles por su tamaño. De ahí la obligatoriedad de las motocicletas a llevar siempre encendida la luz de corto alcance como mínimo.

Deben utilizar un casco de protección tanto en vías urbanas como en carreteras, los conductores y pasajeros de motocicletas de dos ruedas, con o sin sidecar.

En autopistas y carreteras convencionales, los conductores de bicicletas y ciclomotores **deben circular:**

- **Por la vía** específica si existe.
- **Por la berma** de su derecha, cuando exista y sea transitable y suficiente.
- **Por la parte derecha de la calzada, lo más próximo al borde** de la calzada si no existe berma o ésta no es transitable.

TIENEN PROHIBIDO CIRCULAR POR AUTOPISTA

En vías urbanas los conductores de bicicletas deben circular lo más próximo al borde derecho de la calzada, si no existe parte de la vía destinada a ellos (ciclovia).

Las bicicletas deben circular en fila y no en paralelo. Cuando en carretera se realice un adelantamiento a vehículos de dos ruedas, debe mantenerse una **separación lateral** de seguridad no inferior a 1,50 m.



Deben adoptar la misma precaución los vehículos de dos ruedas que adelanten a otros vehículos en carretera.

Las bicicletas no deben adelantar a otros obligados a circular por la berma, si la duración de la marcha en paralelo excede de 15 segundos o el recorrido es superior a 200 metros. Para bicicletas la velocidad máxima es de 45 km/h.

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS



En zonas urbanas los conductores de los demás vehículos deben desplazarse lateralmente siempre que sea posible, o reducir su velocidad llegando incluso a detenerse ante la salida de un ómnibus del paradero señalizado; y facilitarán su incorporación a la circulación.

VEHICULOS DE GRANDES DIMENSIONES

Determinados vehículos, por ejemplo: camiones, ómnibus, vehículos con remolque, pueden dificultar la fluidez de la circulación al resto de los usuarios debido a su peso, dimensiones, o lentitud de su marcha.



El resto de los conductores debe tomar por ello precauciones especiales:

- **No acercarse demasiado a ellos para no reducir el ángulo de visión** dificultando sensiblemente la visibilidad hacia delante, al ocupar gran parte de la calzada.
- **Se debe tener en cuenta que precisan más espacio para realizar las maniobras.**

En caso de lluvia, al acercarse o cruzarse con estos vehículos, **una cortina de agua sucia** caerá sobre el parabrisas. Siendo conveniente accionar al limpiaparabrisas y lavaparabrisas:

- Hay que prever que **los adelantamientos a estos vehículos** suponen una maniobra **más prolongada y difícil.**

- **Al ejecutar el adelantamiento se debe sujetar con firmeza el volante sobre todo si hay viento lateral:**
 - Cuando ambos vehículos están en paralelo se produce una corriente de aire (rebufo) entre los dos que provoca que el vehículo sea atraído hacia el camión u ómnibus. La atracción se acusa más, cuanto mayor es la diferencia entre las velocidades y menor la separación lateral entre ambos vehículos.

Los vehículos pesados y de grandes dimensiones a veces son lentos, cuando van cargados. Lo que puede causar a los demás conductores, importantes variaciones de velocidad, sobre todo en pendientes.